(OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN ACADEMIA DE CIENCIAS DE NICARAGUA)

DECRETO A. N. N°. 6152, aprobado el 24 de agosto de 2010

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 166 del 31 de agosto de 2010

DECRETO A. N. No. 6152

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

- Art 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la ASOCIACIÓN ACADEMIA DE CIENCIAS DE NICARAGUA, la que podrá identificarse indistintamente como ACADEMIA DE CIENCIAS DE NICARAGUA, o mediante las siglas ACN; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.
- Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.
- Art. 3 La ASOCIACIÓN ACADEMIA DE CIENCIAS DE NICARAGUA, la que podrá identificarse indistintamente como ACADEMIA DE CIENCIAS DE NICARAGUA, o mediante las siglas ACN; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- **Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez,** Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira,** Secretario de la Asamblea Nacional.